

¿QUÉ ES EL ACTA DE PAGO JUSTO DE CALIFORNIA?

El **Acta de Pago Justo de California** y subsecuente legislación cambiaron la Ley de Pago Igual (el Acta de Pago Igual o EPA, por sus siglas en inglés). Esta ley prohíbe que su empleador le pague a usted menos de lo que paga a un compañero de trabajo, de sexo, raza, o etnicidad diferente a usted, si ellos hacen un trabajo “sustancialmente similar” al de usted - esto es, trabajo **muy** similar al suyo.

¿CÓMO SE QUE ESTOY HACIENDO TRABAJO QUE ES SUSTANCIALMENTE SIMILAR AL QUE HACE UN COMPAÑERO?

El análisis depende de situaciones específicas, pero generalmente, el trabajo es sustancialmente similar cuando requiere que usted y su compañero apliquen habilidades similares, cantidad de esfuerzo parecida, y tengan similares niveles de responsabilidad. Habilidad, esfuerzo y responsabilidad no tienen que ser idénticos, pero cuando se compara en la panorámica general de trabajo, debe haber similaridad sustancial entre todos.

MI COMPAÑERO GANA MÁS QUE YO. ¿IMPORTA SI EL O ELLA TIENEN UNA CARRERA O ALGUNOS AÑOS MÁS DE EXPERIENCIA?

Más altos niveles de educación y experiencia, si se relacionan con el trabajo en cuestión, pueden ser razones válidas para que su empleador le pague más a alguien que hace un trabajo similar al suyo. Educación y experiencia requeridas para hacer un trabajo, son parte de lo que consideramos al decidir si los trabajos son similares. Si su compañero tiene una carrera y más experiencia relacionada al empleo, él podría tener sustancialmente más habilidad que usted y su empleador podría justificar un pago más alto.

MI COMPAÑERO GANA MÁS QUE YO. ¿IMPORTA SI EL O ELLA HAN ESTADO EN EL EMPLEO MÁS TIEMPO Y TIENEN UN GRADO DE SEÑORÍA MÁS ALTO QUE YO? ¿ES LEGAL ESTO?

Podría ser. Su empleador podría justificar el pago más alto a quien realiza trabajo sustancialmente similar al suyo, si la diferencia en el pago se basa en un sistema de señoría. Así que, si algunos en el lugar de trabajo reciben mayor pago por haber estado trabajando en ese lugar por más tiempo, su empleador podría justificar pago mayor a su compañero, incluso si el trabajo que hacen es similar. Sin embargo, el simple hecho de que su compañero tiene un título de señoría más alto, no justifica por sí mismo un nivel de salario más alto.

A MI COMPAÑERO Y A MI NOS PAGAN POR COMISIÓN, LO QUE RESULTA EN QUE ME PAGUEN MENOS QUE A EL, ¿ES ESTO PERMITIDO?

Su empleador podría justificar pagarle menos si su sistema de pago está basado en comisión, o en otro sistema mediante el cual el pago se basa en lo bien que se haga el trabajo. Si a su compañero se le paga más porque él o ella vende más, su empleador no estaría actuando fuera de la ley. Sin embargo, si a su compañero le pagan más, debido a que su porcentaje de comisión es más alto, por el mismo trabajo (ejemplo: a él o ella le pagan \$20 por venta y a usted \$15 por venta) entonces usted podría tomar acción bajo el Acta de Pago Igual.

GANO MENOS QUE ALGUIEN QUE HACE EL MISMO TRABAJO QUE YO, PERO EN OTRO SITIO. ¿ME PROTEGE EL EPA?

¡Sí! El Acta de Pago Igual se aplica incluso si usted trabaja en un sitio diferente, mientras ambos trabajen para el mismo empleador y el trabajo que hagan sea sustancialmente similar. Eso significa que, por ejemplo, alguien que trabaje en una tienda de departamentos en Oakland, podría comparar su pago con alguien que trabaje por la misma tienda de departamentos en Sacramento.

¿PUEDEN PAGARME MENOS PORQUE TRABAJO EN UN TURNO DIFERENTE?

Posiblemente. En adición a hacer un trabajo sustancialmente similar, el trabajo debe hacerse bajo condiciones similares. Esto significa que usted y su compañero tienen que trabajar en condiciones similares de volumen de clientes, vender productos similares, etc. Si usted trabaja en el turno de la noche y no tiene las mismas funciones que su compañero que trabaja en el día, su empleador podría estar justificado al pagarles un nivel de salario diferente.

¿ESTÁ PERMITIDO QUE HABLE CON MIS COMPAÑEROS ACERCA DE NUESTRO PAGO?

Sí. Es ilegal que su empleador le diga que usted no puede hablar con sus compañeros acerca de sus sueldos. Adicionalmente, si usted habla de pagos (con sus compañeros o con su empleador), es ilegal que su empleador tome represalias en contra de usted. Esto significa que su empleador no puede despedirlo o degradarlo, cortar su pago, o tomar cualquier otra medida negativa en su contra, por la razón de usted haber hablado de pago.

SE QUE ME PAGAN MENOS QUE A UN COMPAÑERO QUE HACE EL MISMO TRABAJO QUE YO. ¿QUÉ PUEDO HACER?

Lo primero que usted puede hacer es hablar con su jefe o con Recursos Humanos (RH) acerca de la diferencia de pago. Si usted pertenece a un sindicato, hable con su representante y llene una forma de agravio. Si la compañía para la que trabaja tiene un sistema interno de quejas, usted puede tratar de hacer una queja por escrito con ellos. Sin embargo, hacerlo no extiende la fecha límite para que usted pueda someter una queja de acción legal.

Si nada de lo mencionado le funciona, o si usted prefiere no pasar por estos pasos internos, usted puede llenar una queja formal por escrito con el Comisionado Laboral de California, o presentar una demanda legal en la corte.

¿QUÉ NECESITO (INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, ETC.) PARA HACER UNA QUEJA FORMAL?

Reúna información acerca de su pago, el pago de su compañero, y tanta información como sea posible acerca de las funciones de trabajo, educación y experiencia de su compañero. Conserve las notas de cualquier conversación o reunión con su supervisor, RH, o cualquier otro involucrado, así como cualquier queja que usted llenó con su compañía y cualquier documentación relacionada con su pago. Si usted piensa que su empleador ha tomado represalias en su contra, mantenga las notas de cada acción que haya sucedido.

¿HAY UNA FECHA LÍMITE PARA HACER UNA QUEJA?

Sí. Las “reglas de prescripción” (fecha límite) para someter una queja con el Comisionado Laboral (<https://www.dir.ca.gov/dlse>) o para una demanda en corte son **dos años** desde que ocurrió la violación.

Cada cheque salarial es considerado una violación, así que es importante que usted **llene su queja lo más pronto posible** después de que usted se enteró que un compañero gana más por hacer un trabajo sustancialmente similar al suyo. Si han tomado represalias en su contra, la fecha límite para archivar una demanda en corte es de **un año** después de que las represalias ocurrieron.

¿QUÉ COMPENSACIÓN PUEDO LOGRAR SI HAGO UN RECLAMO POR MEDIO DEL ACTA DE PAGO IGUAL?

Si usted hace un reclamo y lo gana, usted puede recibir salarios perdidos- las cantidades que usted hubiera ganado si su empleador no hubiese violado la ley. Si usted fue despedido por la razón de reclamar acerca de su pago, usted potencialmente podría ser reinstalado (regresar a su trabajo). Usted podría incluso hacer que su empleador haga cambios a su póliza de pago, de manera que otros trabajadores no tengan que sufrir por la misma conducta ilegal de su empleador por la que usted pasó.